



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2024-MDY

Yura, 12 de abril del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, ha acordado:



VISTOS: El Memorandum N° 00036-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00268-2024-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 00337-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00201-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00296-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorandum N° 00036-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala a la Sub Gerencia de Obras Públicas, que para poder formalizar la adenda al CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, para la transferencia del saldo presupuestal solicitado por la entidad al Gobierno Regional de Arequipa, para la continuidad de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicita la elaboración de un informe que contenga los antecedentes y todos los actuados al respecto;

Que, mediante Informe N° 00268-2024-MDY-GM-GDUR-SGOP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que cumple con remitir el informe con todos los antecedentes de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, mediante Informe N° 00337-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que vistos los antecedentes y análisis de la Sub Gerencia de Obras Públicas respecto a la Adenda al CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, para la transferencia del saldo presupuestal solicitado por la entidad al Gobierno Regional de Arequipa, para la continuidad de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicita opinión legal al respecto y se recomienda elevar el presente a sesión de concejo para su aprobación y acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 00201-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente la aprobación de la Adenda al CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, para la transferencia del saldo presupuestal solicitado por la entidad al Gobierno Regional de Arequipa, para la continuidad de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación de ser el caso, el cual deberá aprobarse con eficacia anticipada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, según El artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...);

Que, la adenda al convenio en mención tiene por objeto , establecer una transferencia financiera de saldo presupuestal a favor de la Municipalidad para continuar con la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 2,027.927.45 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 00296-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00201-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el expediente y solicita se ponga a consideración de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA LA TRANSFERENCIA DEL SALDO PRESUPUESTAL SOLICITADO POR LA ENTIDAD AL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LA CHACRA EN EL PUEBLO TRADICIONAL YURA VIEJO, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON EFICACIA ANTICIPADA AL 19 DE MARZO DEL 2024, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, al Gobierno Regional de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA